

Villahermosa, Tabasco a 31 de octubre de 2024.
Oficio Número: INJUDET/UEO/052/2024.
Asunto: Respuesta Folio 270504800007924.

Claudia Isela Calcáneo Priego.
Titular de la Unidad de Transparencia.
Presente

En respuesta a su oficio número INJUDET/UT/098/2024 de fecha 18 de octubre del presente, en referencia a la información solicitada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio **270504800007924**, en el cual se nos instruye realizar una búsqueda exhaustiva, concretamente de la siguiente información:

"De la manera más atenta solicito a esta dependencia Copia en versión electrónica de los montos ejercidos por concepto de compras a proveedores de manera mensual del año 2023 a la presente fecha, desglosado por mes, monto de compra, concepto, número de facturas pagadas y nombre de proveedores". Sic.

Por lo antes expuesto, anexo al presente, oficio número INJUDET/RMySG/0321/2024 de fecha 30 de octubre de 2024, de la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales, adjuntando de manera digital las facturas solicitadas, que amparan las compras a proveedores del año 2023 a la fecha, dando de esta manera respuesta a su solicitud.

Sin más que agregar, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

31 OCT 2024

c.c.p. Julio Cesar Hernández Castellanos. - Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del INJUDET

Villahermosa, Tabasco. 30 de octubre de 2024.
Oficio No. INJUDET/RMySG/0321/2024.
Asunto: Contestación de Solicitud de Transparencia



GLADYS GUZMAN CERINO
Titular de la Unidad de Enlace Operativo
del INJUDET
Presente

De conformidad con el artículo 1,2 fracciones I, II, 3 fracción II 4 párrafo segundo, 49 y 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en apego a los artículos 3 fracciones XIII y XVI, 121 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en atención al oficio recibido no. INJUDET/UT/098/2024 donde nos solicita información referente a las solicitudes recibidas de la plataforma de transparencia, el cual se identifica con el folio de usuario no. 270504800007924, en calidad de sujeto obligado, me es menester darle contestación a la solicitud que se describe a continuación:

“De la manera más atenta solicito a esta dependencia Copia en versión electrónica de los montos ejercidos por concepto de compras a proveedores de manera mensual del año 2023 a la presente fecha, desglosado por mes, monto de compra, concepto, numero de facturas pagadas y nombre de proveedores”. Sic.

Por lo que envié a usted, en versión digital las facturas que amparan lo requerido en la solicitud, con la finalidad de darle contestación a dicha solicitud y dar cumplimiento a la Ley en los términos establecidos.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.c.p. Gabriel Isaac Ruiz Pérez. - Director General del INJUDET. - Presente
C.c.p. Archivo.

Revisó:
Julio Cesar Hernández Castellanos
Jefe del Departamento de Recursos
Materiales y Servicios Generales

Elaboró:
Sara Morales Torres
Auxiliar del Departamento de Recursos
Materiales y Servicios Generales





Claudia Isela Calcáneo Priego
Titular de la Unidad de
Transparencia.

No. De Control Interno. **INJUDET/SAIP/087/2024.**
Número de Folio: **270504800008724.**

Acuerdo de Disponibilidad de Información.

CUENTA: Que, en virtud de la solicitud de acceso a la información, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y recibida el día catorce (14) de octubre del presente año, y registrada bajo el folio señalado al margen superior derecho, y en la cual solicita: **"Solicito de la manera más atenta los oficios enviados y recibidos por el jurídico de esa dependencia del año 2017 a la presente fecha" (Sic.)**

----- **C O N S T E.** -----

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO; A CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -

Vista la cuenta que antecede; se acuerda: -----

PRIMERO. Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 fracciones III, VI, XI y XII, 132 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 48 párrafo primero, del Reglamento de la Ley abrogada; se le informa al peticionario, que esta Unidad de Transparencia, es competente, para atender las solicitudes en las materias de Acceso a la Información Pública. -----

SEGUNDO. Asimismo, y de conformidad en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2, así como al principio de máxima publicidad y el respeto al derecho humano de acceso a la información, establecido en el artículo 4, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se le comunica al solicitante, que derivado de su solicitud de información, esta se gestionó al área administrativa con la facultad, que pudieran poseer lo relacionado con el requerimiento informativo de acuerdo a las atribuciones señaladas en el Reglamento Interior del Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco.

En razón de ello, y después de recibir el oficio con número **INJUDET/UAJ/187/2024**, signado por el Mtro. Cristian David Coronel Santos, Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico donde da información sobre lo requerido, documental que se adjunta al presente **Acuerdo de Disponibilidad de la Información**, para mayor proveer. - - - - -

TERCERO. Que de conformidad en lo establecido por el artículo 6 párrafos sexto y séptimo de Ley en la materia, mismos que señalan que: ***"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.*** - - - - -

"La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante".

De igual manera, es importante mencionar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al **principio de buena fe** entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como se cumpla un deber y por ello este ente público en usos de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información. - - - - -

CUARTO. Notifíquese al solicitante el presente **Acuerdo de Disponibilidad de la Información**, a través de la vía elegida por él mismo, con fundamento en el artículo 132 primer párrafo y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y dando respuesta a la solicitud hecha por el solicitante en tiempo y forma según lo prevé el artículo 138 de la Ley citada con antelación, **en caso de que no pueda realizarse la notificación por dicha vía, la misma deberá llevarse a efecto a través de los estrados electrónicos con que cuenta este Sujeto Obligado.** - - - - -

QUINTO. Se informa al peticionario que en caso de no estar conforme con el presente acuerdo, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, Recurso de Revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Dirección de



INJUDET
INSTITUTO DE LA JUVENTUD
Y EL DEPORTE DE TABASCO

Claudia Isela Calcáneo Priego
Titular de la Unidad de
Transparencia.

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de este Sujeto Obligado, debiendo llenar los requisitos establecidos por el artículo 150 de la Ley de la materia. -----

SEXO. Por todo lo anteriormente expuesto, se da respuesta en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (**SISAI 2.0**) de la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el medio utilizado por el solicitante al momento de hacer la solicitud de información y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

SÉPTIMO. Cúmplase. -----

ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, CLAUDIA ISELA CALCÁNEO PRIEGO, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A CINCO (05) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024). -----

Claudia I. Calcáneo Priego



TABASCO
INJUDET
INSTITUTO DE LA JUVENTUD
Y EL DEPORTE DE TABASCO

Este Acuerdo de Disponibilidad de Información, corresponde al expediente con número de control interno INJUDET/SAIP/087/2024, con folio 270504800008724. -----